

Santiago, 28 de Mayo de 2014  
SVS 061 / 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

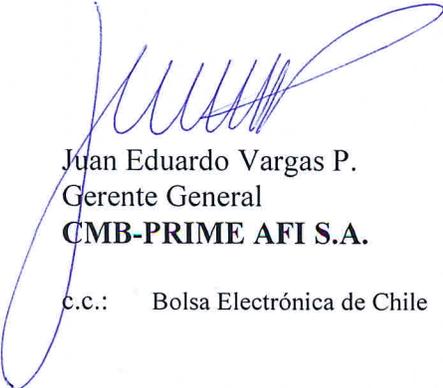
**Ref.: HECHO ESENCIAL  
Fondo de Inversión  
Prime – Infraestructura II**

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en representación de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A. (la "Sociedad"), y esta última en su calidad de administrador de **Fondo de Inversión Prime- Infraestructura II** (el "Fondo"), por medio de la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Tal como se informó con esta misma fecha en calidad de Hecho Esencial, por la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., en la cual el Fondo mantiene una inversión de aproximadamente un 33% de sus activos, informamos que con esta fecha se ha publicado en el Diario oficial de la República de Chile el Decreto Supremo MOP N° 132 de 29 de Enero de 2014, que declara la extinción de la concesión Ruta 66 – CAMINO DE LA FRUTA por haberse verificado la Causal de Extinción de la Concesión prevista al efecto para el evento de Sobre costos Ambientales; y autoriza el cumplimiento de la Conciliación que indica.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Eduardo Vargas P.  
Gerente General  
**CMB-PRIME AFI S.A.**

c.c.: Bolsa Electrónica de Chile